

BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025/2026

“Aquí decides tú”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en su compromiso con la democracia participativa y la transparencia, impulsa los **Presupuestos Participativos 2025/2026**, un proceso que tiene como finalidad la **implicación real y directa de la ciudadanía en la toma de decisiones municipales**.

Mediante este instrumento, los vecinos y vecinas podrán **proponer, debatir, priorizar y decidir** sobre proyectos de interés general que se incluirán en el presupuesto municipal.

De esta manera, se busca **fomentar la corresponsabilidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social**, reforzando los lazos entre la ciudadanía y la administración local.

Está previsto que la iniciativa cuente con una consignación inicial de **20.000 €** en la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2026, año en el que se ejecutaría la acción ganadora, pudiendo incrementarse en función de la disponibilidad presupuestaria y de los proyectos finalmente aprobados.

Los objetivos específicos son:

- Promover la mayor participación vecinal posible.
- Establecer un canal de comunicación y cogestión entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.
- Favorecer la inclusión social a través de la participación.
- Consolidar una metodología de trabajo basada en la transparencia, el debate informado y la toma de decisiones compartida.
- Implicar a la ciudadanía en el seguimiento y evaluación de los compromisos adoptados.

Artículo 1.- Objeto

Regular el procedimiento de los Presupuestos Participativos 2025/26 del municipio de Villamuriel de Cerrato, garantizando la igualdad de condiciones en la participación y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y corresponsabilidad.

Artículo 2.- Participación y estructura

2.1. Formas de participación

Podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas **empadronados en Villamuriel de Cerrato y mayores de 18 años**, a través de las siguientes acciones:

- Difusión y fomento de la participación vecinal.
- Elaboración y presentación de propuestas concretas.
- Recogida y canalización de iniciativas ciudadanas.
- Selección y votación de las propuestas validadas.
- Seguimiento de la ejecución del proyecto elegido.

2.2. Requisitos de participación

- Estar empadronado en Villamuriel de Cerrato.
- Tener 18 años cumplidos.
- Presentar la propuesta mediante el modelo oficial habilitado (presencial o telemático).
- Ejercer el derecho al voto en el plazo establecido, acreditando debidamente la identidad.

El Ayuntamiento podrá contactar con los proponentes para recabar información adicional y velará por el correcto desarrollo de todo el proceso.

2.3. Ámbito territorial

El proceso se extiende a todo el término municipal de Villamuriel de Cerrato.

Artículo 3.- Presentación de propuestas

3.1. Requisitos

Las propuestas deberán:

- Presentarse mediante formulario oficial, dirigido a la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Incluir la identificación del proponente o grupo proponente.
- Ajustarse al presupuesto máximo disponible indicado en la exposición de motivos.
- Estar orientadas al interés general, excluyéndose aquellas que persigan fines exclusivamente particulares.

Ámbitos de actuación admitidos:

- Urbanismo, obras e infraestructuras de espacios públicos.
- Mantenimiento de instalaciones y espacios municipales.
- Programas socioculturales, deportivos, medioambientales, de juventud o educación.

No serán admitidas propuestas relativas a:

- Gastos de personal.
- Contratación de empresas o autónomos para servicios ordinarios.
- Subvenciones, becas, premios o ayudas.
- Decisiones vinculadas a ingresos públicos.

3.2. Procedimiento

- Las propuestas se derivarán a las áreas técnicas competentes para valorar su viabilidad (jurídica, técnica, económica y social).
- Se publicará el listado de propuestas admitidas y no admitidas en los canales oficiales (tablón de anuncios, web y redes sociales).
- La **Comisión de Valoración** seleccionará hasta **6 propuestas viables** para ser sometidas a votación ciudadana.
- La Comisión emitirá un informe público detallando las valoraciones, priorizando las propuestas de mayor interés según criterios objetivos.

Artículo 4.- Comisión de Valoración

La Comisión estará compuesta por 7 miembros con voz y voto:

- Presidente: alcalde del municipio.
- 2 concejales del Grupo Popular.
- 1 concejal del Grupo Socialista.
- 1 concejal del Grupo de Izquierda Unida.

Contarán con el apoyo de técnicos municipales (con voz, pero sin voto), incluyendo un técnico del área afectada y un secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría, procurando siempre el consenso.

Artículo 5.- Votación ciudadana

- Cada persona empadronada mayor de 18 años podrá votar una sola vez.
- Los votos incorrectamente cumplimentados, confusos o con alteraciones se considerarán nulos.

- La votación podrá realizarse **telemáticamente** (web municipal) o **presencialmente** en los puntos habilitados en los barrios, en la fecha establecida.
- El proceso estará supervisado por personal técnico y por la Comisión de Valoración.
- El recuento lo realizará la Comisión, levantando acta pública con los resultados y el orden de prioridad de las propuestas.

Artículo 6.- Difusión

El Ayuntamiento difundirá el proceso a través de la web municipal, redes sociales, cartelería y otros medios disponibles.

Se publicará información clara y accesible en cada fase del proceso, incluyendo el estado de ejecución de la propuesta ganadora.

Artículo 7.- Calendarización (2025/2026)

1. **Aprobación de las bases:** octubre 2025
2. **Difusión del proceso:** Octubre – noviembre 2025
3. **Presentación de propuestas:** Noviembre – diciembre 2025
4. **Valoración técnica y selección:** enero 2026
5. **Publicación de propuestas viables:** Enero – febrero 2026
6. **Votación ciudadana:** Febrero- marzo 2026
7. **Recuento y proclamación de la elegida:** marzo 2026
8. **Ejecución del proyecto:** lo antes posible, dentro de los plazos técnicos y jurídicos.

Las fechas son orientativas y podrán modificarse en función del desarrollo del proceso.

Artículo 8.- Ejecución

La propuesta ganadora se ejecutará en la mayor brevedad posible, atendiendo a las limitaciones técnicas, jurídicas y presupuestarias existentes.

Artículo 9.- Interpretación de las bases

Cualquier cuestión no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión de Valoración mencionada en el artículo 4.



Ayuntamiento de
VILLAMURIEL
DE CERRATO

ANEXO I

Nombre del proponente: _____

Teléfono de contacto: _____

E-mail: _____

DNI/ NIF: _____

Propuesta _____

Ubicación donde desarrollar la propuesta : _____

Presupuesto aproximado: _____

Explicación de la propuesta: